| | | |
|---|---|---|
| IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**<br>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | NÚMERO DE CONTRATO:<br>**050GYR001I01026-001-00**<br>NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS **SEIA261210180003**<br>LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA<br>**No LA-50-GYR-050GYR001-I-10-2026** |

CONTRATO **(ABIERTO)** PARA LA PRESTACIÓN DEL "**SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA"** CON CARÁCTER **INTERNACIONAL ABIERTA** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, **"MEDICAL DIMEGAR S.A DE C.V.",** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. VICTOR JESUS VERDIGUEL LLAMAS,** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

# D E C L A R A C I O N E S:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

**I.** **"EL INSTITUTO"** declara que:

**I.1** Es un **"Organismo Público Descentralizado"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4** y **5**, de la ley del seguro social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **31,023** de fecha **03** de **diciembre** de **2024,** otorgada ante la fe del, **Licenciado Edmardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaria Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De Mexico, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10** de **diciembre** del año **2024;** manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [redacted], acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.

**I.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **"LAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, en sus numerales 4**.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15** inciso **b**), **5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.,** suscribe el presente instrumento el **C. Dr. Ángel Gómez Carbajal, en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C "**[redacted]**, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco).**

**I.4** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público **"RLAASSP",** así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b)**., suscribe el presente instrumento el **C. Ing. Egdy Julián Gómez, en su carácter de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C.** [redacted]**"**, facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

**I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública** de carácter **Internacional Abierta, número LA-50-GYR-050GYR001-I-10-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **35 fracción I, 36, 37, 39 fracción III, inciso c), 40, 41, 42, 44, 45, 47 tercer párrafo, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78 y 90** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** así como los artículos **39, 42, 46, 47 y 48** de su **Reglamento** y demás relativos como los artículos **8 y 10** de la **Ley Federal de Austeridad Republicana** y otras disposiciones aplicables en la materia, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **30** de **diciembre** del **2025**, suscrita por el **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, documento que se integran en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato.

**I.6** **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** de la cuenta **FINAT** número **51331018** con folio número **0000019075-2026** de fecha **18** de **noviembre** de **2025** emitido por el **Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios,** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres).**

**I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

**I.8** Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** **EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

**II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **5,277 de fecha 20 de octubre de 1989**, pasada ante la fe del **Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay**, Notario Público número **193,** del **Distrito Federal**, denominada **"MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.";** mediante escritura pública número **19,862** de fecha **07** de **marzo** del **2011,** pasada ante la fe del **Licenciado Jesús Rodríguez Espinoza,** Notario **220,** de la Ciudad de México, se llevó a cabo la ampliación al objeto social y el aumento al capital social y como consecuencia se reforma el artículo segundo de sus estatutos sociales, para quedar redactado el objeto social en los términos siguientes: presentar, desarrollar y proporcionar servicios integrales para el sector salud, el cual puede ofrecer, asistencia técnica, administrativa y médica para la relación de procedimientos quirúrgicos y diagnósticos, así como los elementos solicitados por el cliente que pueden ser: equipo, instrumental, accesorios, mobiliario, consumible, mantenimiento y capacitación; inscrita la primera en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **128,928** de fecha **28 de mayo de 1990,** y la segunda escritura, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil **128928*** de fecha **15 de marzo del 2011.**

**II.2** El **C. Victor Jesus Verdiguel Llamas**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura pública número **59,400 de fecha 4 julio 2014,** pasada ante la fe del **Licenciado Roberto Teutli Otero,** Titular de la Notaria número **161,** en México Distrito Federal, ahora Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MDI891030IH9.**

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

**II.6** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la **"LAASSP".**

**II.7** Conforme a lo previsto en los **artículos 87** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.8** Tiene establecido su domicilio en calle **Floresta no. 168, Colonia Clavería, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02080, Ciudad de México, Teléfono fijo 55 91 72 04 40, 55 59 69 08 06, correo electrónico omar.martinez@medicaldimegar.com.mx; ivan.sandoval@medicaldimegar.com.mx; paola.cruz@medicaldimegar.com.mx; karla.arcega@medicaldimegar.com.mx; Victor.verdiguel@medicaldimegar.com.mx;** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

# C L Á U S U L A S:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** para la prestación del **Servicio Integral de Oftalmología** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Licitación Pública**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enumeran y describen a continuación:

| | |
|---|---|
| **ANEXO 1 (UNO)** | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Prestación del Servicio" |
| **ANEXO 2 (DOS)** | "Actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Propuesta Económica de "El Proveedor" |
| **ANEXO 3 (TRES)** | "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| **ANEXO 4 (CUATRO)** | "Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato" |
| **ANEXO 5 (CINCO)** | "Documento de Designación del Administrador del Contrato" |

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$2,135,068.00 (Dos millones ciento treinta y cinco mil sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$341,610.88 (Trescientos cuarenta y un mil seiscientos diez pesos 88/100 M.N.),** que hace un total de **$2,476,678.88 (Dos millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesos 88/100 M.N.),** y un monto máximo de **$5,337,670.00 (Cinco millones trescientos treinta y siete mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N),** más impuestos que asciende a **$854,027.20 (Ochocientos cincuenta y cuatro mil veintisiete pesos 20/100 M.N),** que hace un total de **$6,191,697.20 (Seis millones ciento noventa y un mil seiscientos noventa y siete pesos 20/100 M.N)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en **moneda nacional** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **Servicio Integral de Oftalmología**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.-** Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno).** Que forma parte integrante de este contrato.

**"EL INSTITUTO"** realizará el pago en un plazo máximo de **17 (diecisiete) días hábiles siguientes**, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas **contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos",** mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** deberá solicitar a **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago de los servicios otorgados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria **(SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al **"Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".**

**QUINTA. . LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** a prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y **Acta de fallo** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales **Compras MX;** este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **24 horas** establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero del 2026** y hasta el **30 de junio del 2026** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "**EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **"Tesorería de la Federación"**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP".**

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**

**A)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
**B)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
**C)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
**D)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
**E)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
**F)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

**G)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

**"EL INSTITUTO", se obliga a:**

**A)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
**B)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
**C)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO"** designa como Administrador(es) del presente contrato al **C. Dr. Ángel Gómez Carbajal, con R.F.C "[redacted]"** en su carácter de **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

**"EL INSTITUTO"**, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (Un por ciento)** sobre el monto de los servicios, conforme a lo señalado en el apartado **TC-010 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-010 de los términos y condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.-** En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (Uno por ciento)** diario por cada día de atraso, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, de conformidad a lo señalado en el apartado **TC-010 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y** en los **Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- **A)** Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- **B)** Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- **C)** Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- **D)** Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- **E)** No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- **F)** No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- **G)** Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- **H)** En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- **I)** No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- **J)** Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- **K)** No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- **L)** En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- **M)** Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- **N)** Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- **O)** Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
- **P)** Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- **Q)** No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(MES)** durante la vigencia del presente contrato.
- **R)** Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES"** convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

## Por: "El Instituto"
## Instituto Mexicano Del Seguro Social

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---|---|---|
| **Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**<br>**Representante Legal del Instituto**<br>Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico. | Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero | [redacted] |
| **Dr. Ángel Gómez Carbajal**<br>**Administrador del Contrato**<br>Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto. | Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas | [redacted] |
| **Ing. Egdy Julián Gómez**<br>**Firmante**<br>**Área Contratante**<br>Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.<br>**ERM // GDCS // VABB** | Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento | [redacted] |

## Por: "El Proveedor"

| NOMBRE | R.F.C. |
|---|---|
| **Medical Dimegar S.A. De C.V.** | **MDI891030IH9** |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: EGDY JULIAN GOMEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 10/02/2026 21:49

Certificado:

[redacted]

Firma:

mzUf/NHanc/GSx5H0fhqXYXHZxlg/jLmJs/V3aubIMJZQoW8m8lNW0nyxbYDKmUoMUqqj98YUG+KV9J5FYLd2rxmNk4OzGZnT5WP3FaquRQojBGbaevnD4yO2Ih9HNwRhhKko6FW7zagIowgU0XJxHt7l34C8EYPIrD94og4zjFHcT+NWZhnkl8VKyxirJuO2gYn6dmlPSlusVBaxauO6mZ84oX1enGYD6Ps3rxn6ksHr+fZJtU9ilBB0G1fd3RxFJt4lWnNDiu3f7aFLQ+I9y9bnxbqf5Ih4g/uHkf+CqDxpJUSBBrZLWNwmmMadidJ0KzJSo4ZVfUIVT3C+GUYnA==

Firmante: ANGEL GOMEZ CARBAJAL
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 10/02/2026 23:01

Certificado:

[redacted]

Firma:

WtR6YY8cfvmSxRbZlqqxcol9uwFKzpq4Jq/3O8XEVb3ZDMxcvUDLiJ8KzFVWu23UQdf122UKMysiyZ/0O6KT+rrAeni9qHzh0RfAbeaw+QnXg8qvQ/4IzjKTnBNFD6M2U1xutlC5zdskGHxllAilhQ7lLi8WbRr0PCrS8iATw3qHtsMGSCdTyNdFm4w1zip/d2tzn0GGTZpnlEcZ3Q2KH++h/NctZy78aZEDcqNe56l0YruwA/SJ7IIQsIzLsOA5wEjYKxNTnuPM7Je/FU3KFIQhrFBVqawNhTMqAlEps4FSjVR2yEM4lgKdaOG2cNiNi2dOQ8RtI4Yawwn9JtVAWA==

Firmante: MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/02/2026 21:54

Certificado:

[redacted]

Firma:

bmFPgljMhVGKJDap0tui8XXRydG9HJlBX7HinAa8dd52XRktZLxfS+n/JGInhkmdiX+FDYA4DkruP8EJPrIDR3q8SfXHsRne8rwLDW0OMPcZVBqWeDepx42sX8tGr/RmEe6yoe0TbpfNGvkozNTEt/lxZPhnXqvl
+gEfqjj+JCClWjn0OFUADzv4ES9GUAzapyirjVugD9Sb0FRoIr/Nf5oCQVNWy6VSi6Z+0alCG/w8CIEpolwY9362V5XmeM4pncRNDe6QLmk/yuhlBEl0lYHpyfbI7K/8kk/zl3dfCzX+aN0cQnbcRaKMki77ROEr
D9TzjcRKDriPKt0b0thoEQ==

Firmante: MEDICAL DIMEGAR SA DE CV
RFC: MDI891030IH9

Número de Serie: 10000007156126 40
Fecha de Firma: 16/02/2026 08:36

Certificado:

MIIGZzCCBE+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTU2MTI2NDAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAklYMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ01PTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ01PUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVV1FT1RFMB4XDTI1MDUxMzAyMjEwNFoXDTI5
MDUxMzAyMjE0NFowgfIxITAfBgNVBAMTGE1FRE1DQUwgRE1NRUdBUiBTQSBERSBDVjEhMB8GA1UEKRMYTUVESUNBTCBESU1FR0FSIFNBIERFIENWMSEwHwYDVQQKExhNRURJQ0FMIERJTUVHQVIgU0EgREUgQ1Yx
CzAJBgNVBAYTAklYMTMwMQYJKoZIhvcNAQkBFiRzYW5kcmEudmF6cXVlekBtZWRpY2FsZGltZWdhci5jb20ubXgxJTAjBgNVBC0THE1ESTg5MTAzMElIOSAvIEdFU0c2MjA1MDc3SzExHjAcBgNVBAUTFSAvIEdF
U0c2MjA1MDdIREZMTlIwNDCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAIxk1N8meuH7m9No1OSY83pKDKzOHcxdqXNEZPTkgrRw3fUP/aV/XPJhAI0f/kud4M9DhbwW9qGFMFdMjGIwSeo0XFFsy0xQ
w4iLD2MfQ2DBgHWaI7Odz8zmtxRT4PPNp4Y2xV7I72bxp/pNTi1UrR/M3xeuzPm+0p9x6knvVyEfGyDM6iOlDkRlrxDKqi/2Dx1Q/rFVy+8Z9ejggprum+IcRD3XwIevUoPMdm0KJD6up1wzs1vtuqPRhbSU+ZRv
073UqFQfMQpUOzunkOkVDetwW9qfyYGA5V+IrX5oegQ8+wdgz+U8Pqmk5iXjVtFRk4CJlskWc2jRx8iC3wIQO4ECAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWg
MB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEARLCqbwBfzU6NROelrjGp6RQQeF5WIfF3w88OJiBMXfwu973+DDzB4gsYdTginlwBq0sGaf11D+neOKjX2GPAGLODq+O1
+NmZjl4ecfJlRXwZ2FNg8ceofr8JgEErk+c+zU+zCAGJVK30BeSDb2uouKxQ0DwKP8ktATrMEND/zLk4jmchITHUlYUdi5AhNV+hWFPvAfoVUkgM2ystA6C1gzCAdTCRZc0mhDcTpvf1xodn+oouOb/Wy2Dk02tS
fPxZzJI9ZfHu7bG4AuoqD/J6CyUizp6b6u0I18JnjGJBfLvBAwcyvCL52cgx/pLc3PkEmDFodXcWpL5DswQeHr2DPuneb46KIrKPvDxZOroTtRgSEnBRlzZlqb/GxYuhWnVGWoBzphFVcxZlnqaIiXbkXu++AmZ1
YWFFjPBHREkwLQ9T9hJTllTfEujPNTX7oDXjafueg9Rf+IDZ3qfIF3+9pG7e6+iJAUjKhUEVxnLbISVkiYAFRiP5fwuSd5CMWylK4u6+HUv0/e9tKv3rZyEYP1/R7Uo8q6foPObMWuce5gLG3NZH3oSNWFrVTczx
xeGcNLNCkM/JiIdlf8cNdDwXJLKPMOKYEC7qxQRzqoIQf4/JsylR8SOCEwKwQpUVOOHVeZuDcz/j5K9rDh1TQNSsVTrUQb//1kMP6YoucsUTZJo=

Firma:

aspqjCJTyFCbda65fnZ9tbor8T2TZUdamQbYwDfqrmww089ePJko+GPv4XWIx+6sfnbLXvZW5UBFZgWVJLxkOZaneuwxJbc8NlUdroVOklN0gq9h/9ZPShnWqil7fKiPDXqIT+ORPledMk0r/oASK0Mg9Izh1Tn7
5DqSyHpmL6WB09xMBIFhTKA/nKemaldjvkeC3uyn0+4GQAyYFWtdo6aiKPNuNgxWjP8MM40C/sqIzrSTLGhtwnGxy7VOZNxJPNb8WLYtzscHdl7p4/a5W9q3jWxLHYgczIrIh2YTD4lOF24DmHRzqpTKythjYw+R
DVYR+u/kZPo0zz6ILXDjfA==

**ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS"**

**(ANEXO TÉCNICO)**

**AT-01.** Requerimiento

| 1 partida con 6 procedimientos | Clave CUCOP | 33903-0012 | | |
|---|---|---|---|---|
| No. consecutivo | Descripción del procedimiento | Dirección Institucional | Unidad Médica | Cantidad Requerida |
| 01 | Cirugía de Facoemulsificación Mínima Invasión | CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO. | Unidad de Medicina Familiar No. 29 con UMAA | 650 |
| 02 | Microscopia Especular | | | 316 |
| 03 | Tomografía Ocular (OCT) | | | 190 |
| 04 | Cirugía de Catarata extra capsular con LIO | | | 15 |
| 05 | Vitrectromia anterior | | | 10 |
| 06 | Implantación del lente secundario | | | 10 |

**AT-02.** Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

El proveedor prestara el Servicio al Instituto de acuerdo con los plazos señalados en el calendario, horarios, lugares y características que se indica.

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

Se requiere a un proveedor que otorgue un modelo de servicio integral y suministre equipo médico e insumos a través de 4 procedimientos, para la Unidad de Medicina Familiar No. 29 con UMAA, donde el personal médico institucional utilizará el material de los paquetes quirúrgicos, en forma oportuna, eficaz y eficiente.
Los procedimientos solicitados son los siguientes:

| 1 partida con 6 procedimientos | Clave CUCOP | 33903-0012 | | |
|---|---|---|---|---|
| No. consecutivo | Descripción del procedimiento | Dirección Institucional | Unidad Médica | Cantidad Requerida |
| 01 | Cirugía de Facoemulsificación Mínima Invasión | CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO. | Unidad de Medicina Familiar No. 29 con UMAA | 650 |
| 02 | Microscopia Especular | | | 316 |
| 03 | Tomografía Ocular (OCT) | | | 190 |
| 04 | Cirugía de Catarata extra capsular con LIO | | | 15 |
| 05 | Vitrectromia anterior | | | 10 |
| 06 | Implantación del lente secundario | | | 10 |

Así también se deberá de incluir equipos de diagnóstico y tratamiento. El proveedor deberá otorgar una atención oportuna y de calidad centrada en los pacientes, mediante la optimización, integración y estandarización del equipamiento e insumos.

El proveedor deberá entregar los paquetes quirúrgicos que se requieran para llevar a cabo las cirugías programadas, con una anticipación máximo de 24 horas, a partir de la recepción de la solicitud de la programación quirúrgica por escrito, por parte del instituto; siendo la responsabilidad del proveedor presentarse a recoger la solicitud de reposición de la programación quirúrgica en la coordinación de la Unidad de Medicina Familiar No. 29 con UMAA.

La dotación del insumo se efectuará previamente al procedimiento programado, por lo menos 7 días naturales antes de la fecha considerada, para llevar a cabo estos procedimientos, de acuerdo con la necesidad de la Unidad de Medicina Familiar No. 29 con UMAA. El proveedor deberá tener disponibles el equipo médico, el material quirúrgico, los insumos y los consumibles, se deberá considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados en este lapso de 7 días naturales, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los jefes de servicio para su abasto permanente.

Se deberá garantizar la disponibilidad del insumo en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del insumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del insumo

Todos los insumos deberán estar disponibles, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado.

Los insumos deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica quirúrgica; éstos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio, a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente.

El proveedor deberá instalar el equipo médico a más tardar una semana después de la fecha del fallo.

Los paquetes quirúrgicos del anexo A1, deben incluir insumos, equipo médico y recursos humanos únicamente para el paquete 4 (Vitrectomía).

Características mínimas de equipo y mobiliario que deberá de contar:

| 1. Equipo para microcirugía oftálmica de retina y catarata con técnica de facoemulsificación | |
|---|---|
| Descripción | Equipo diseñado para la emulsificación y la eliminación de catarata, vitrectomía en segmento anterior y posterior con capacidades para facoemulsificación, irrigación / aspiración bimanual y coaxial; y coagulación bipolar, vitrectomía anterior y posterior, inyección / extracción de aire y líquidos viscosos, operaciones de intercambio de fluidos. |
| Control del equipo | Idioma de pantalla: español.<br>Pantalla táctil de interfaz de usuario, un mando de pedal inalámbrico y control remoto.<br>Pedal con cuatro interruptores de funciones programables con dos ejes de movimiento que permitan el control simultáneo de dos parámetros del sistema. Configurable para control lineal o lineal doble. |
| Ultrasonido ab | Emulsificación de la catarata por ultrasonido longitudinal a una frecuencia de resonancia de 28.5 khz. Pieza de mano con seis cristales, compatible con punta de facoemulsificación para incisiones menores a 2 mm, esterilizable. |

| | |
|---|---|
| Modos de ultrasonido | Programable para modos de ultrasonido continuo, pulsado, burst simple y burst múltiple. |
| Sistema de irrigación/aspiración | Opción de irrigación por soporte de gotero e infusión presurizada.<br>Altura del frasco de 30 a 140 cm.<br>Presión de infusión presurizada de 0 a 150 mmhg.<br>Vacío programable de 0 hasta 600 mmhg.<br>Opciones de venteo: por aire / por fluido.<br>Tiempo de respuesta de vacío en tres niveles. |
| Pieza de mano de irrigación/ aspiración | Pieza de mano para irrigación/ aspiración de punta intercambiable. Diámetro del puerto de 0,3. |
| Vitrectomía anterior | Rango de frecuencia de mínimo 5000 cpm. Para operar con cuchilla de vitrectomía neumática tipo guillotina modos: corte fijo, corte doble lineal. |
| Vitrectomía posterior | Velocidad de corte programable por el operador de 30 a 5000 corte por minuto, con operación en modo fijo, lineal, lineal inverso y doble lineal.<br>Cuchilla de vitrectomía neumática tipo guillotina. |
| Iluminación | Iluminación y control independiente en dos puertos (dos fuentes independientes de luz), lámpara de xenón o xenón-mercurio con filtro de seguridad para reducir luz violeta y ultravioleta con tres filtros de color para seleccionar luz ámbar, verde, amarilla, o sin filtro con control de intensidad. |
| Control de fluidos viscosos | Inyección / extracción de fluidos viscosos. |
| Intercambio de aire-infusión presurizada | Salida de aire filtrado por medio de un filtro desechable control por medio del pedal del encendido/apagado del intercambio de fluido/aire presión de aire ajustable entre 0 y 150 mmhg. |
| Diatermia o coagulación | La coagulación bipolar con potencia ajustable de 0% a 100%.<br>Modos de coagulación: fija / lineal. |

El equipo del proveedor para el otorgamiento de este servicio deberá contar con lo siguiente

Condiciones
El proveedor adjudicado deberá proporcionar e instalar los equipos médicos especificados y necesarios, los cuales deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento y deben ser de tecnología de vanguardia estrictamente compatibles entre sí, para obtener los resultados esperados; siendo responsabilidad del licitante el resguardo del mismo.
Asistencia técnica.
El proveedor adjudicado deberá contar y proporcionar las 24 horas del día durante el periodo de vigencia del contrato, soporte en línea para la asistencia técnica en el manejo y funcionamiento de los equipos para lo cual otorgará, dirección electrónica y número telefónico.
Mantenimiento preventivo y correctivo
El mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental y equipo médico será por cuenta de "el proveedor", quien deberá realizarlo con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos.

Se debe realizar de acuerdo con un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos e instrumental por lo que al inicio del contrato el proveedor se obliga a presentar al administrador del contrato el calendario debidamente autorizado.

El reemplazo parcial de las partes del instrumental que se haya dañado no obstante si hay daño irreparable, deberá "EL PROVEEDOR" remplazarlo por instrumental nuevo y original, para el paquete quirúrgico en específico, en un plazo no mayor a 72 horas.

El servicio deberá ser prestado en las instalaciones de la Unidad de Medicina Familiar No. 29 con domicilio en: Calle la Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo la Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.

La prestación del servicio deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indicara en el contrato el cual formará parte de un instrumento jurídico, a las normas oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

Durante la renta del servicio, se realizará verificación visual, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente licitación.

El proveedor facturara exclusivamente por la prestación de los servicios devengados a través de la representación impresa del comprobante fiscal digital, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados

LAS ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS:

B) DE LOS EQUIPOS EN COMODATO.

ANEXO A1

| PAQUETE 1. CIRUGÍA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN |
|---|
| Insumos |
| Lente Intraocular plegable de Acrílico Hidrofóbico |
| Inyector de lente intraocular |
| Cuchillete 15° |
| Cuchillete 3mm |
| Viscoleastico |
| Solución Salina estéril 500ml |
| Cassette para Cirugía de Facoemulsificación |
| Azul de tripano |
| Miostad |
| Sutura nylon 10.0 |
| Bulto quirúrgico de catarata |
| Frasco de T/P |
| Equipo médico |
| Equipo de Facoemulsificación |
| Microscopio oftalmológico |
| Estatim / Esterilizador |
| Juego de Instrumental Quirúrgico: |
| Pinza 0.12 |
| Pinzas McPherson |
| Tijeras Vanas |
| Tijeras Stevens |
| Tijeras Wescott |
| Chopper |
| Pre-chopper |
| Ultrata |
| Rotador |
| Porta agujas fino |
| Blefaróstato Lieberman |
| Fórceps Burato |

| PAQUETE 2. CIRUGÍA POR EXTRACCIÓN EXTRA CAPSULAR |
|---|
| Insumos |
| Bulto de ropa para cirugía estéril |
| Instrumental de microcirugía para la técnica extracapsular (contrato) |
| Lente intraocular de cámara posterior o anterior de PMMA |

| |
|---|
| Polimetilmetacrilato |
| Azul de tripano |
| Dermalon 10/0 aguja espabilada 3/4 de circulo doble armada |
| Viscoleastico |
| Solución salina balanceada |
| Hialuronato de sodio |
| Equipo médico |
| Microscopio oftalmológico |
| Estatim / Esterilizador |
| Juego de Instrumental Quirúrgico: |
| Pinza 0.12 |
| Pinzas McPherson |
| Tijeras Vanas |
| Tijeras Stevens |
| Tijeras Wescott |
| Chopper |
| Pre-chopper |
| Ultrata |
| Rotador |
| Porta agujas fino |
| Blefaróstato Lieberman |
| Fórceps Burato |

| PAQUETE 3. CATARATA POR PEQUEÑA INCISIÓN O MINI NÚCLEO |
|---|
| Insumos |
| Bulto de cirugía de catarata |
| Instrumental de microcirugía para técnica de incisión pequeña (contrato) |
| Cuchillete cresent |
| Cuchillete 15 grados |
| Cuchillete córnea clara 3mm |
| Cuchillete de 350 micras de profundidad |
| Lente intraocular de pmma de Cámara anterior o de cámara posterior, |
| Azul de tripano |
| Viscoleastico |
| Sutura Dermalon 10/0 |
| Aguja espabilada 3/4 de circulo |
| Salina balanceada |
| Equipo médico |
| Microscopio oftalmológico |
| Estatim / Esterilizador |
| Juego de Instrumental Quirúrgico: |
| Pinza 0.12 |
| Pinzas McPherson |
| Tijeras Vanas |
| Tijeras Stevens |
| Tijeras Wescott |
| Chopper |
| Pre-chopper |
| Ultrata |
| Rotador |
| Porta agujas fino |
| Blefaróstato Lieberman |

| |
|---|
| Fórceps Burato |

| PAQUETE 4. VITRECTOMIA |
|---|
| INSUMOS |
| Set de instrumental de vitrectomía (contrato)<br>Pinzas y tijeras de vítreo<br>Cánulas con punta de silicón<br>Fórceps desechables 23GA<br>Tijeras Curvas Desechables 23GA<br>Equipo de vitrectomía<br>Bss 500ml Envase de Vidrio<br>Cánulas con punta de silicón<br>Solución salina balanceada<br>Líquidos perfluorocarbonados<br>Aceite de silicón |
| Equipo médico |
| Microscopio con BIOM o microscopio + set de mango y lentes precorneales<br>Facovitrector<br>Endodiatermia Endolaser<br>Statim esterilizador<br>Juego de Instrumental Quirúrgico:<br>Pinza 0.12<br>Pinzas McPherson<br>Tijeras Vanas<br>Tijeras Stevens<br>Tijeras Wescott<br>Chopper<br>Pre-chopper<br>Ultrata<br>Rotador<br>Porta agujas fino<br>Blefaróstato Lieberman<br>Fórceps Burato |
| Recursos Humanos |
| Oftalmólogo Retinologo (Visita una vez por semana) |

| EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO REQUERIDOS | |
|---|---|
| Diagnostico | Tratamiento |
| ultrasonido con modo a y b disponible | laser quirúrgico neodynum-yag |

Capacitación dirigida al personal del instituto, sobre los equipos, instrumental.

Durante el periodo de contratación, el proveedor deberá presentar un programa de capacitaciones dirigida al personal médico de oftalmología y enfermería del instituto, sobre los equipos e instrumental de los paquetes quirúrgicos, los cuales deberán describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando la capacitación en el sistema de información.

El proveedor se coordinará con el responsable de la unidad, con el visto bueno del Director de la Unidad Médica, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento que se requiera para la capacitación del personal del instituto, en el manejo y funcionamiento y fallas de los equipos e instrumental y el sistema informático.

Deberá considerar las fechas y periodos para proporcionar capacitación al personal del instituto durante la vigencia del contrato.

**AT-03.** Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en los Artículos 36 y 45 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

a) Para la presentación de su Propuesta Técnica, la cual deberá ser legible, los Licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida, de este anexo, así como cualquier modificación a las mismas, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso, en la que deberán enunciar el servicio a ofertar en forma amplia y detallada, ,debidamente enunciar marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las características solicitadas obligatorias señaladas en este documento y sus anexos, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada a través de los folletos, cátalos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición y al momento de la Entrega-Recepción de los insumos, en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Instituto, destino de los mismos.

   Para el caso en el que el servicio(s) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el numeral AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).

b) Para corroborar las especificaciones y requisitos de los insumos ofertados y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada en el numeral AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus propuestas, identificando el capítulo y el número de página del documento del cual fue obtenida dicha información. El no referenciar será causal de desechamiento.

c) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el insumo de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s). El no referenciar será causal de desechamiento.

**AT-04.** Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características mínimas de los insumos solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su Propuesta Técnica. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

**AT-05.** Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Cumplimiento

   **I.** Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana y/o Norma Internacional (ISO 9001:2015), expedido por un Organismo de Certificación acreditado. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

   **II.** NOM-016-SSA3-2012 que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, incluyendo áreas específicas para oftalmología.

**(TERMINOS Y CONDICIONES)**

## TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Se realizarán contratos abiertos de conformidad con el artículo 68 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento, en las cantidades mínimas y máximas que podrá ejercerse en cada procedimiento que se estipulan en el "Anexo Técnico" el cual forma parte de la presente convocatoria.

b) Vigencia

A partir del 1 de enero del 2026 o en caso de que el fallo se prolongue posterior al 31 de diciembre del 2025, será a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 30 de junio del 2026.

## TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación del servicio por partida, la asignación corresponderá a "Una Sola Fuente de Abasto". O en su caso conforme al artículo 39 fracción III inciso c) y 40 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. El proceso de contratación se efectuará a través de Licitación Pública con base en el artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

## TC-03 Agrupación de servicios

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de servicios.

## TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 Fracción XVI, 47 tercer párrafo, y 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 y 52 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina la utilización del criterio de evaluación de Puntos y Porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros:

| Referencia | Rubro | Puntos para otorgar |
|---|---|---|
| 1 | Experiencia y especialidad del participante | 18 |
| 2 | Cumplimiento de contratos | 11 |
| 3 | Propuesta de trabajo | 9 |
| 4 | Capacidad del licitante | 22 |
| Total | | 60 puntos |

Al respecto, la ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 60 Puntos.

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener, la omisión de la documentación evaluada recibirá 0 puntos en el subrubro y en el caso de la evaluación de la propuesta económica esta corresponderá a 40 puntos.

De lo anterior, se considerarán los conceptos que a continuación se indican como los sub rubros a evaluar:

| Rubro | Total de Puntos a otorgar por rubro | Subrubros a evaluar | Puntos para otorgar por su rubro |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1. Experiencia y especialidad | 18 puntos | **1.1.** El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos y/o facturas en los que conste que ha prestado el servicio de Servicio Integral de Oftalmología descritos en el Requerimiento, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años. | |
| | | 1-3 facturas | 4 puntos |
| | | 1-2 contratos | 8 puntos |
| | | 3-4 contratos | 12 puntos |
| | | **1.2.** El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de Servicio Integral de Oftalmología descritos en el Requerimiento, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años. | |
| | | 1 año de experiencia en el Servicio Integral de Oftalmología descrito en el Requerimiento con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). | 2 puntos |
| | | 2 años de experiencia en el Servicio Integral de Oftalmología descritos en el Requerimiento, con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). | 4 puntos |
| | | 3 años o más de experiencia en el Servicio Integral de Oftalmología descrito en el Requerimiento, con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). | 6 puntos |
| 2. Cumplimiento de contratos | 11 puntos | **2.1.** El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el Servicio Integral de Oftalmología a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas, por los siguientes periodos: | |
| | | • 1 año | 4 puntos |
| | | • 2 años | 6 puntos |
| | | • 3 años | 8 puntos |
| | | **2.2.** El participante deberá acreditar el cumplimiento con consulta en COMPRANET de Proveedor no sancionado. | 3 puntos |
| 3. Propuesta de trabajo | 9 puntos | **3.1.** El participante deberá presentar descripción amplia y detallada del servicio de Servicio Integral de Oftalmología, considerando el Requerimiento y Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos. | 3 puntos |
| | | **3.2.** Deberá acompañar de Folletos, catálogos y fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características que propone. | 3 puntos |
| | | **3.3.** El participante deberá presentar calendario de servicios. | 3 puntos |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4. Capacidad del licitante | 22 puntos | **4.1.** Escrito en el que manifieste que cuenta con la infraestructura legal, técnica, administrativa, financiera, así como la capacidad disponible para la prestación del servicio descrito, en cada una de las Unidades. | 2 puntos |
| | | **4.2.** Presentar documentación que acrediten tanto la propiedad de los equipos médicos con los que prestara el Servicio, así como un escrito en el que manifieste que dichos equipos médicos cumplen todas las medidas de seguridad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia. | 3 puntos |
| | | **4.3.** Escrito donde manifieste que se compromete a proporcionar el servicio sin alteraciones. | 3 puntos |
| | | **4.4.** Escrito en original y con firma autógrafa en el que manifieste que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronal a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguro Social. Para tal efecto, deberá presentar en este acto copia de las constancias correspondientes, debidamente emitidas por el Instituto y copia del comprobante de pago de cuotas obrero patronal con fecha actual | 6 puntos |
| | | **4.5.** El licitante presentara escrito de que se apegara y respetara la a la Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. | 8 puntos |
| La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a 60 | | Total | 60 puntos |
| Propuesta económica | 40 puntos | De las propuestas que técnicamente resultaron solventes y cumplan con la integración del precio, a la que haya propuesto el precio más bajo se le asignara 40 puntos.<br><br>Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado por cada licitante, se aplicará la fórmula siguiente:<br>PPE= MPemb x 40 / MPi.<br>Dónde:<br>PPE: Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;<br>MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y<br>MPi= Monto de la i-ésima propuesta económica;<br><br>Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicara la siguiente formula:<br><br>PTj=TPT + PPE Para toda j= 1, 2,….., n<br><br>Dónde:<br>PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;<br>TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;<br>PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y<br>El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación. | 40 puntos |
| El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40 | | Total | 40 puntos |

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

- ✓ Acreditar con su Constancia de Situación Fiscal que entre sus actividades están las relacionadas con la prestación del Servicio Integral de Oftalmología.
- ✓ Con el acta constitutiva en el caso de personas morales o del alta en el SAT en el caso de personas físicas.
- ✓ Permiso del responsable de la operación y funcionamiento), expedida(s) por la Secretaría de Salud Estatal y /o Municipal; número, vigencia; indicando número, fecha de expedición, vigencia, nombre y cargo de la persona física o moral a la cual esta expedido y dirección.
- ✓ El licitante deberá de presentar la licencia sanitaria emitida por la secretaría de salud o documento de inicio de trámite de la licencia sanitaria ante dicha secretaría.
- ✓ Fecha de expedición, en caso de aplicar, del registro sanitario correspondiente.
- ✓ Licencias que aplican a su establecimiento por giro comercial (R.F.C.)
- ✓ Registro patronal IMSS (Vigente)
- ✓ Registro Patronal INFONAVIT
- ✓ Permiso ayuntamiento,
- ✓ Aviso de funcionamiento.
- ✓ Especificaciones sobre espacio, diseño, instalaciones, servicios, condiciones ambientales, almacén, limpieza y acceso.

Su registro patronal ante el IMSS debe estar vigente, para brindar los servicios de seguridad social a su personal y deberá presentar carta de no adeudo con una fecha de expedición no mayor a 60 días naturales a la fecha del inicio de la prestación del servicio, además deberá mantener afiliado al seguro social al 100% del personal a su cargo, que preste el servicio durante vigencia del contrato; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15, fracción I de la Ley del Seguro Social y al Artículo 13, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización., cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato respectivo sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Los Licitantes deberán presentar ficha técnica, descripción amplia y detallada, así como mosaico fotográfico de los equipos que muestre y que cuentan con la infraestructura, el personal especializado y los equipos adecuados, que garanticen que los servicios objeto de esta licitación serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida.

Folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características de las instalaciones donde se otorgará el servicio objeto de la contratación.

Ficha técnica de los equipos en español para la prestación del servicio, el cual debe contar mínimo las siguientes especificaciones:

a) Presentar comprobante de mantenimiento inferior a 1 año o contrato de mantenimiento.
b) Equipos con especificaciones en ingles no se aceptan.

Carta en papel membretado especificando la dirección electrónica, números de teléfonos y número de fax en el cual se establecerá la forma de comunicación y nombre de la persona autorizada para la recepción y confirmación de los servicios, así como las posibles quejas que formulen las unidades.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contracción.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales

## TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

Primera entrega y entregas subsecuentes

El proveedor adjudicado deberá de realizar la primera entrega de los paquetes quirúrgicos y será por medio de inventario cero, por lo que se deberá de entregar una dotación inicial 5 días hábiles después del fallo, la cual será determinada por el área solicitante, dicha cantidad no será sujeta de pago, ya que el pago se realizará sobre el paquete quirúrgico consumido, dicha entrega se efectuará en la Coordinación Medica de la Unidad de Medicina Familiar No. 29 con UMAA sito domicilio en Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.

El proveedor adjudicado suministrará los paquetes quirúrgicos de manera semanal, que se requieran para llevar a cabo las cirugías de oftalmología las cuales deberán apegarse a las descripciones que se detallan en el anexo 1a con la remisión y entrega del material e insumos, mismos que deberán ser compatibles con los equipos que proponga.

El proveedor adjudicado deberá entregar los paquetes quirúrgicos que se requieran para llevar a cabo las cirugías programadas del Servicio Integral de Oftalmología a partir del 1 de enero del 2026 o en caso de que el fallo se prolongue posterior al 31 de diciembre del 2025, será a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 30 de junio del 2026, con una anticipación máximo de 24 horas, a partir de la recepción de la solicitud de reposición por escrito, por parte del instituto; siendo responsabilidad del proveedor presentarse a recoger la solicitud de reposición de la programación quirúrgica en la Coordinación Medica de la Unidad de Medicina Familiar No. 29 con UMAA sito domicilio en Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.

El suministro de los paquetes quirúrgicos deberá ser entregado en su empaque original o bien, en un recipiente proporcionado por el proveedor, que permita la identificación fácil y rápida de cada paquete, para su protección y debiéndose presentarse listos para ser utilizados.

Durante la recepción de los insumos por parte de "EL INSTITUTO", éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del anexo 1a, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.
El instituto, por conducto de la unidad médica podrán solicitar, el canje o devolución de las piezas proporcionadas por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 1 (un) día posterior al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, a través de correo electrónico y/u oficio el proveedor se obliga a hacer la reposición en un plazo no mayor a 48 horas.

Conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO", resulta indispensable la compatibilidad de metales y/o plástico con las características morfológicas de los pacientes, esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización, sin riesgos para el paciente y evitar que se adquieran paquetes que por sus diferentes características y especificaciones técnicas condicionen confusión en la aplicación, o no puedan ser utilizadas en los pacientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los insumos, objeto de este requerimiento.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa; con nombre completo, correo electrónico, teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al servicio contratado para poder ser contactados por personal de Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado, solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados

"EL PROVEEDOR" una vez adjudicado deberá proporcionar un registro semanal impreso y electrónico sobre el número y tipo de cirugías realizadas a la dirección de la unidad, indicando fecha de realización, unidad, nombre del paciente, numero de afiliación, procedimiento realizado, insumos utilizados, costo unitario con IVA, total y médico especialista solicitante.

El instituto, por conducto del responsable del Servicio Integral de Oftalmología de la unidad médica, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que éstos identifiquen las áreas para la instalación de los equipos, hardware y mobiliario médico.

Debe incluir formatos de remisión de servicios subrogados que se abarque el monto del comprobante, para su autorización plasmando el nombre y firma del médico especialista responsable del servicio, el director, administrador en la unidad.

"EL PROVEEDOR" asume la obligación contractual de remitir el informe de devengo con una periodicidad semanal, mismo que deberá entregarse a través de correo electrónico al Administrador de Contrato, debiendo incluir con carácter obligatorio en copia de conocimiento a la Coordinación auxiliar Operativa Administrativa, la información deberá estar concentrada en archivo de formato Excel y ser entregado a más tardar a las 16:00hrs de cada viernes de la semana.

"EL PROVEEDOR" se obliga a hacer entrega física de las facturas en las unidades médicas designadas, sin excepción, a más tardar el tercer (3) día natural del mes inmediato siguiente al periodo de prestación de servicios. La presentación oportuna de esta documentación es indispensable para validar, y formalizar los documentos, así como asegurar el ingreso al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en tiempo y forma.

9.2 Plazo de entrega:

A partir del 1 de enero del 2026 o en caso de que el fallo se prolongue posterior al 31 de diciembre del 2025, será a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 30 de junio del 2026.

9.3 Horario del Servicio:
El servicio será de acuerdo con las necesidades del Instituto, en los horarios de lunes a viernes en horario de 8:00 a 21:00HRS con capacidad resolutiva Día /Pacientes de al menos 12 procedimientos diarios, que se marca en el cuadro de las localidades para lo cual los representantes legales del proveedor se tendrán que coordinar con el director de la Unidad de Medicina Familiar No. 29 C/UMAA, para la prestación de este servicio.

En caso de que se requiera realizar una Jornada Quirúrgica los fines de semana por la demanda de atención del servicio, se le avisará al proveedor con mínimo 5 días antes de la fecha programada.

## TC-10 Penas convencionales y Deducciones

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos, 75 y 76 de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicarán las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

Con base en el numeral 5.5.8 inciso d) y e), así como en el numeral 5.5.8.1 inciso a), c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se determina lo siguiente:

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d)(npa)(vbspa)
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.
Pca = pena convencional aplicable.
npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda
vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de las penas convencionales será por regla general de la siguiente manera:

| Núm. | Descripción | Monto de aplicación de penas convencionales: |
|---|---|---|
| 1 | Servicios | 1% |

La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y/o deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el FINAT.

Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en el FINAT, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad, tal como se relaciona a continuación:

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar los incumplimientos y el cálculo de la aplicación de la pena | Responsable de supervisar el cálculo, y la aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| Capacitación para el personal de enfermería y médicos tratantes asignados | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 15 días a partir del inicio del contrato. | 1% (uno por ciento) diario sobre el valor de los paquetes quirúrgicos solicitados a partir del día de inicio del incumplimiento y hasta que se cubra | El Auxiliar del Administrador del Contrato | Administrador del Contrato |
| Primera entrega del paquete quirúrgico | por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido | 1% (uno por ciento) diario sobre el valor de los paquetes quirúrgicos solicitados y no entregados | El Auxiliar del Administrador del Contrato | Administrador del Contrato |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Deberá entregar los paquetes quirúrgicos que se requieran para llevar a cabo las cirugías programadas | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de entrega a la unidad máximo de 24 horas, a partir de la recepción de la solicitud de reposición a partir del inicio del contrato. | 1% (uno por ciento) diario sobre el valor de los paquetes quirúrgicos solicitados y no entregados | El Auxiliar del Administrador del Contrato | Administrador del Contrato Director de la Unidad |
| canje o reposición de los paquetes proporcionados por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos. | por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de entrega a la unidad máximo de 1 día, a partir de la recepción de la solicitud de reposición | 1% (uno por ciento) diario sobre el valor de los paquetes quirúrgicos solicitados y no entregados | El Auxiliar del Administrador del Contrato | Administrador del Contrato |

b) Deducciones

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los conceptos que integrarán el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Con base en el numeral 5.5.8 inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, se determina lo siguiente:

| Núm. | Descripción | Monto de aplicación de Deducciones: |
|---|---|---|
| 1 | Servicios | 1% |

En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

| Concepto u obligación | Nivel de Servicio | Unidad de Medida | Deducción | Límite de incumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| Cuando no se lleve a cabo el procedimiento por causas imputables al Proveedor. | Conforme a la solicitud de la unidad, se realizará la .presentación de los insumos y la prestación del servicio. En caso de incumplimiento se procederá a aplicar la deducción correspondiente. | Por cada suspensión de procedimiento programado. | Se penalizará con 1% (uno por ciento) por cada hora de incumplimiento, por el monto de los servicios prestados con atraso, de la factura del mes sin incluir IVA, en el periodo o mes que incumpla o en meses posteriores. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el FINAT.

La persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Dichas deducciones serán determinadas en función de los servicios no otorgados oportunamente y deberán ser calculados de acuerdo a lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia a Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 inciso e), y 5.5.8.1 incisos b), c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente.

## TC-11 Causas de rescisión administrativa del contrato

Con base en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

**I.** Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado a través de la Plataforma el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

**II.** Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de diez días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo a través de la Plataforma, y

**III.** Cuando se notifique la rescisión del contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

## TC-12 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios

El licitante deberá entregar una carta suscrita de que en caso de algún incidente en la prestación del servicio otorgado, se compromete a pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto.

Deberá presentar carta que el servicio que oferta no presentan los vicios ocultos.

## TC-13 Garantías

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 69 y 70 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

## TC-14 Forma de pago

CUENTA FINAT: 51331018 – Servicio Integral de Oftalmología

El pago se efectuará en pagos progresivos, en pesos mexicanos a los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" conforme al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## TC-15 Administrador del Contrato

Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 4.12 y 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, fungirá como Administrador del contrato el Dr. Ángel Gómez Carbajal, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y como los auxiliares en la administración de los mismos, será el Dr. Luis Manuel Sanchez Gante, Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Ing. Javier Alfonso Endañu Zapi, Titular de la Coordinación Delegacional de Informática, responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

## TC-16 Mecanismo de supervisión

Los Auxiliares del Administrador del contrato en cada unidad serán los responsables de recibir una vez realizado el acto de fallo de los servicios objeto de este contrato, de acuerdo con las especificaciones y los requerimientos establecidos en los presentes términos y condiciones.

**Formato de Notificación de Penas Convencional**

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a ___ de _____del **2026**

**Nombre**
*Cargo*
*y Administrador del Contrato No XXXXXXX*
P R E S E N T E

**Asunto:** Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente y en mi calidad de Auxiliar de **Administrador del Contrato**, responsable de reportar los incumplimientos en la entrega del **servicio (del servicio de que se trate)**, notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XX-XXXXXX-XXXX-XXXX**
Proveedor: **XXXXXX, XXXXXX**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que esta _____ Unidad a través de la dirección de (Unidad) ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

| No. | % Deducción aplicable | Unidad | Comentario / observación | Documento soporte |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

**Nombre**
*Responsable*

**Con Copia Para.:**

- Minutario

**Formato de Notificación de Pena Deductivas**

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a __ de _____ del **2026**

**Nombre**
*Cargo*
*y Administrador del Contrato No XXXXXXX*
P R E S E N T E

**Asunto:** Notificación de Pena Deductivas Aplicable

Por medio del presente y en mi calidad de Auxiliar de **Administrador del Contrato**, responsable de reportar los incumplimientos en la entrega de los **servicio (del servicio de que se trate)**, notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XX-XXXXXXX-XXXX-XXXX**
Proveedor: **XXXXXX, XXXXX**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la cual el proveedor es acreedor toda vez que esta Unidad de _____ a través de la dirección de (Unidad) ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

| No. | % de pena aplicable | Unidad | Comentario / observación | Documento soporte |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

**Nombre**
*Responsable*

**Con Copia Para.:**

- Minutario

## (LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

MEDICAL® DIMEGAR "Soluciones integrales para la salud."

000241

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**
**OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**
**AVENIDA RUIZ CORTINES Y (AVENIDA DE LA CAÑADA) NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO,**
**C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.**
**CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NO. LA-50-GYR-050GYR001-I-10-2026. "SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA"**
**P R E S E N T E**

**ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

**ANEXO 16 (DIECISÉIS)**
**5.1 INCISO R LUGAR Y CALENDARIO**

**CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR001-I-10-2026**
**"SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA"**

**VICTOR JESUS VERDIGUEL LLAMAS,** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.,** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Condiciones de entrega

**Primera entrega y entregas subsecuentes**

El proveedor adjudicado deberá de realizar la primera entrega de los paquetes quirúrgicos y será por medio de inventario cero, por lo que se deberá de entregar una dotación inicial 5 días hábiles después del fallo, la cual será determinada por el área solicitante, dicha cantidad no será sujeta de pago, ya que el pago se realizará sobre el paquete quirúrgico consumido, dicha entrega se efectuará en la Coordinación Medica de la Unidad de Medicina Familiar No. 29 con UMAA sito domicilio en Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.

El proveedor adjudicado suministrará los paquetes quirúrgicos de manera semanal, que se requieran para llevar a cabo las cirugías de oftalmología las cuales deberán apegarse a las descripciones que se detallan en el anexo 1a con la remisión y entrega del material e insumos, mismos que deberán ser compatibles con los equipos que proponga.

El proveedor adjudicado deberá entregar los paquetes quirúrgicos que se requieran para llevar a cabo las cirugías programadas del Servicio Integral de Oftalmología **a partir del 1 de enero del 2026 o en caso de que el fallo se prolongue posterior al 31 de diciembre del 2025, será a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 30 de junio del 2026**, con una anticipación máximo de 24 horas, a partir de la recepción de la solicitud de reposición por escrito, por parte del instituto; siendo responsabilidad del proveedor presentarse a recoger la solicitud de reposición de la programación quirúrgica en la Coordinación Medica de la Unidad de Medicina Familiar No. 29 con UMAA sito domicilio en Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.

**Plazo de entrega:**

A partir del 1 de enero del 2026 o en caso de que el fallo se prolongue posterior al 31 de diciembre del 2025, será a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 30 de junio del 2026.

Floresta No. 168, Colonia Clavería Azcapotzalco, C.P. 02080, CDMX. Tel: 5591720440 ext. 1006 RFC: MDI891030IH9
omar.martinez@medicaldimegar.com.mx
ivan.sandoval@medicaldimegar.com.mx
paola.cruz@medicaldimegar.com.mx
Karla.arcega@gmail.com
www.medicaldimegar.com.mx
@medicaldimegaroficial

MEDICAL® DIMEGAR

*"Soluciones integrales para la salud."*

000242

**Horario del Servicio:**

El servicio será de acuerdo con las necesidades del Instituto, en los horarios de lunes a viernes en horario de 8:00 a 21:00HRS con capacidad resolutiva Día /Pacientes de al menos 12 procedimientos diarios, que se marca en el cuadro de las localidades para lo cual los representantes legales del proveedor se tendrán que coordinar con el director de la Unidad de Medicina Familiar No. 29 C/UMAA, para la prestación de este servicio.

En caso de que se requiera realizar una Jornada Quirúrgica los fines de semana por la demanda de atención del servicio, se le avisará al proveedor con mínimo 5 días antes de la fecha programada.

**ATENTAMENTE**

**VICTOR JESUS VERDIGUEL LLAMAS**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.**

Floresta No. 168, Colonia Clavería Azcapotzalco, C.P. 02080, CDMX. Tel: 5591720440 ext. 1006 RFC: MDI891030IH9

omar.martinez@medicaldimegar.com.mx
ivan.sandoval@medicaldimegar.com.mx
paola.cruz@medicaldimegar.com.mx
www.medicaldimegar.com.mx
@medicaldimegaroficial

# ANEXO 2 (DOS)
# (ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES)

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/5eb97abf3b3a4f33b3ca3e9d63cb1056/procedimiento

**ANEXO 2 (DOS)**
**(ACTA DE FALLO)**

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



| ACTA DE FALLO |
|---|
| Licitación Pública Internacional Abierta<br>**LA-50-GYR-050GYR001-I-10-2026** |
| Objeto del procedimiento:<br>**Servicio integral de oftalmología** |

La presente acta de fallo se formula de conformidad con lo establecido en artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta** registrada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, Compras MX, con el procedimiento número **LA-50-GYR-050GYR001-I-10-2026** para la contratación del **Servicio integral de oftalmología.**

**A.F.-1 Presentación.**

En la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las **9:30 horas** del día **30 de diciembre del 2025**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, colonia Alta Progreso, C.P. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, asistido por los servidores públicos de las áreas técnica y contratante.

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción III, inciso c), 40, 41, 42, 44, 45, 47 tercer párrafo, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás relativos como los artículos 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y otras disposiciones aplicables en la materia.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los **artículos 40, 47 tercer párrafo y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **artículo 51** del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a dar a conocer el resultado de las evaluaciones legal, técnica y económica.

**A.F.-2 Evaluación legal.**

La evaluación legal, con fundamento en el **artículo 40** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **artículo 39** de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del área contratante, **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y C. Daniel Ramírez Terrones, Comprador de Bienes y Servicios**, de conformidad a la evaluación legal, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

A continuación, se señala(n) el(los) licitante(s) participante(s) quien(es) presenta(n) proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada legal administrativamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno en las bases de la convocatoria.

**A.F.-2.1 Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación legal.**

En cumplimiento al **artículo 49, fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa lo siguiente.

No se desecharon propuestas bajo este rubro.



2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



| ACTA DE FALLO |
|---|
| Licitación Pública Internacional Abierta<br>**LA-50-GYR-050GYR001-I-10-2026** |
| Objeto del procedimiento:<br>**Servicio integral de oftalmología** |

**A.F.-2.2** Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal.

En cumplimiento al **artículo 49 fracción II** de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona el licitante cuya propuesta resultó solvente de la evaluación legal-administrativa.

| No. | Nombre del licitante participante | Resultado de la evaluación legal |
|---|---|---|
| 1 | **Medical Dimegar, S.A. de C.V.** | De conformidad con la documentación enviada por el licitante **Medical Dimegar, S.A. de C.V.**, mediante la plataforma la convocante observó que es solvente legal-administrativamente al cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria. |

**A.F.-3** Evaluación técnica.

La evaluación técnica, con fundamento en el **artículo 2 fracción III** del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del área técnica y/o requirente, **Dr. Juan Antonio Camacho González Director de la UMF No. 29 C/UMAA**, designado como representante técnico, de conformidad con el oficio número **129001 200100/CAOA/1533/2025, signado por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, en su calidad de área requirente. El área técnica realizó mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

**La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.**

A continuación, se señala(n) el(los) licitante(s) participante(s) quien(es) presenta(n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el área técnica/área requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en las mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

**AF-3.1** Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación técnica.

En cumplimiento al **artículo 49 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se informa lo siguiente:

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

**A.F.-3.2** Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación técnica.

En cumplimiento al **artículo 49 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona el licitante cuya propuesta resultó solvente de la evaluación técnica:

| No. | Nombre del licitante participante | Resultado de la evaluación técnica |
|---|---|---|
| 1 | **Medical Dimegar, S.A. de C.V.** | De conformidad con la evaluación técnica realizada por el área técnica, se emitió el siguiente resultado:<br>**Sí cumple técnicamente**, ya que la propuesta del licitante **sí cumplió** con lo |



2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



**ACTA DE FALLO**

Licitación Pública Internacional Abierta
**LA-50-GYR-050GYR001-I-10-2026**

Objeto del procedimiento:
**Servicio integral de oftalmología**

| No. | Nombre del licitante participante | Resultado de la evaluación técnica |
|---|---|---|
| | | solicitado con las especificaciones técnicas, requeridas en el anexo técnico, términos y condiciones plasmados en la presente convocatoria, así mismo a lo establecido en las juntas de aclaraciones, considerándose una propuesta técnica solvente.<br>**Por lo que se considera una propuesta solvente técnicamente.** |

A continuación, se describe el resultado de la evaluación realizada por el área técnica:
La puntuación o unidades porcentuales por obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, **será de cuando menos 45 de los 60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

| Referencia | Rubro | Puntos para otorgar |
|---|---|---|
| 1 | Experiencia y especialidad del participante | 18 |
| 2 | Cumplimiento de contratos | 11 |
| 3 | Propuesta de trabajo | 9 |
| 4 | Capacidad del licitante | 22 |
| Total | | **60 puntos** |

| Rubro | Total de Puntos a otorgar por rubro | Subrubros a evaluar | Puntos obtenidos por el licitante Medical Dimegar S.A de C.V. |
|---|---|---|---|
| 1. Experiencia y especialidad | 18 puntos | **1.1.** El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos y/o facturas en los que conste que ha prestado el servicio de **Servicio Integral de Oftalmología** descritos en el Requerimiento, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años. | |
| | | 1-3 facturas | |
| | | 1-2 contratos | |
| | | 3-4 contratos | **12 puntos** |



2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



**ACTA DE FALLO**

Licitación Pública Internacional Abierta
**LA-50-GYR-050GYR001-I-10-2026**

Objeto del procedimiento:
**Servicio integral de oftalmología**

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | **1.2** El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos y/o facturas en los que conste que ha prestado el servicio de Servicio Integral de Oftalmología descritos en el Requerimiento, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años | |
| | | **1 año de experiencia** en el **Servicio Integral de Oftalmología** descrito en el Requerimiento con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). | |
| | | **2 años de experiencia** en el **Servicio Integral de Oftalmología** descritos en el Requerimiento, con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). | |
| | | **3 años o más de experiencia** en el **Servicio Integral de Oftalmología** descrito en el Requerimiento, con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). | **6 puntos** |
| **2.Cumplimiento de contratos** | **11 Puntos** | **2.1** El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el **Servicio Integral de Oftalmología** a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas, por los siguientes periodos: | |
| | | • 1 año | |
| | | • 2 años | |
| | | • 3 años | **8 puntos** |
| | | **2.2** El participante deberá acreditar el cumplimiento con consulta en COMPRANET de Proveedor no sancionado. | **3 puntos** |



2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



**ACTA DE FALLO**

Licitación Pública Internacional Abierta
**LA-50-GYR-050GYR001-I-10-2026**

Objeto del procedimiento:
**Servicio integral de oftalmología**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 Propuesta de trabajo | 9 puntos | **3.1** El participante deberá presentar descripción amplia y detallada del servicio de **Servicio Integral de Oftalmología**, considerando el Requerimiento y Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos. | **3 puntos** |
| | | **3.2** Deberá acompañar de Folletos, catálogos y fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características que propone. | **3 puntos** |
| | | **3.3** El participante deberá presentar calendario de servicios. | **3 puntos** |
| 4 Capacidad del licitante | 22 puntos | **4.1** Escrito en el que manifieste que cuenta con la infraestructura legal, técnica, administrativa, financiera, así como la capacidad disponible para la prestación del servicio descrito, en cada una de las Unidades. | **2 puntos** |
| | | **4.2** Presentar documentación que acrediten tanto la propiedad de los equipos médicos con los que prestara el Servicio, así como un escrito en el que manifieste que dichos equipos médicos cumplen todas las medidas de seguridad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia. | **3 puntos** |
| | | **4.3** Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que se compromete a proporcionar el servicio sin alteraciones. | **3 puntos** |
| | | **4.4** Escrito en original y con firma autógrafa en el que manifieste que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronal a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguro Social. Para tal efecto, deberá presentar en este acto copia de las constancias correspondientes, debidamente emitidas por el Instituto y copia del comprobante de pago de cuotas obrero patronal con fecha actual | **6 puntos** |
| | | **4.5** El licitante presentara escrito bajo protesta de decir verdad que se apegara y respetara la **a la Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.** | **8 puntos** |
| | | Total | 60 puntos |



2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



| ACTA DE FALLO |
|---|
| Licitación Pública Internacional Abierta<br>**LA-50-GYR-050GYR001-I-10-2026** |
| Objeto del procedimiento:<br>**Servicio integral de oftalmología** |

| **MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.** |
|---|
| Descripción y/o características del (los) bien(es) y/o servicio(s) |
| **"Servicio Integral de Oftalmología"** |
| **SE PRESUME LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA DEBIDO A QUE EL LICITANTE CUMPLIÓ CON LOS PUNTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS. (obteniendo 60 puntos)**<br>Rubro 1. Experiencia y especialidad (18 puntos)<br>Rubro 2. Cumplimiento de contratos (11 puntos)<br>Rubro 3. Propuesta de trabajo (9 puntos)<br>Rubro 4. Capacidad del licitante (22 puntos) |

A.F.-4 Evaluación económica.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas que cumplen legal-administrativamente y resultaron solventes técnicamente. Como resultado de lo anterior la evaluación económica, con fundamento en el artículo **49 de la Ley y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las POBALINES, y 4.2.2.1.17 del Manual,** es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del área contratante **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y C. Daniel Ramirez Terrones, Comprador de Bienes y Servicios**, haciendo constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

El criterio utilizado para realizar la evaluación económica de la propuesta es por **puntos y porcentajes** de acuerdo a lo que establecido en los **artículos 47** tercer párrafo de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento**, lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obra Pública y Servicios relacionados con los mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010 y los numerales 5.4 y 8.3 de la Convocatoria; así como lo establecido en las bases de la convocatoria. Para determinar la puntuación correspondiente a la propuesta económica de cada licitante cuya proposición resultó solvente, de acuerdo con lo siguiente:

A la oferta económica que resultó técnicamente solvente se le asignarán 40 puntos.

Para determinar la puntuación que corresponde a la oferta económica del participante, se aplicó la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 40 / MPi

Donde:

PPE = Puntuación que corresponden a la oferta económica;
MPemb = Monto de la oferta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima oferta económica.

A continuación, se señala el licitante participante quien presenta la propuesta para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior.



2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



| ACTA DE FALLO |
|---|
| Licitación Pública Internacional Abierta **LA-50-GYR-050GYR001-I-10-2026** |
| Objeto del procedimiento: **Servicio integral de oftalmología** |

**A.F.-4.1** Relación de licitantes cuyas propuestas se desecharon económicamente.

En cumplimiento al artículo **49 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se informa lo siguiente:

No existen propuestas bajo este rubro.

**A.F.-4.2** Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes económicamente.

| **Medical Dimegar S.A. de C.V.** | | | |
|---|---|---|---|
| Descripción del Servicio | Resultado de la evaluación económica | | |
| Servicio integral de oftalmología | PPE= | (5,506,700.00) (40) = $ 220,268,000.00 / (5,506,700.00) | **= 40 puntos** |

**A.F.-5** Evaluación final.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada propuesta, la convocante aplicó la siguiente fórmula:

**Calificación final**
Para calcular la calificación final se aplicará la siguiente fórmula:
PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n

Donde:

PTj = Puntuación total de la propuesta;
TPT = Total de puntuación asignada a la oferta técnica;
PPE = Puntuación asignada a la oferta económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y la proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral sexto de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, referidos con anterioridad.

**A.F.-5.1** Resultado de la evaluación final de las propuestas de los licitantes participantes

| **Medical Dimegar S.A. de C.V.** | | | |
|---|---|---|---|
| Descripción del Servicio | Resultado de la evaluación final | | |
| Servicio integral de oftalmología | PTj= TPT + PPE | 60 + 40 = | **100 puntos** |

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la Parida 1 al licitante **Medical Dimegar, S.A. de C.V.** con domicilio **Floresta No. 168, Colonia Clavería Azcapotzalco, C.P. 02080, CDMX**, por ser la propuesta solvente, más conveniente para el estado, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones



2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



| ACTA DE FALLO |
|---|
| Licitación Pública Internacional Abierta<br>**LA-50-GYR-050GYR001-I-10-2026** |
| Objeto del procedimiento:<br>**Servicio integral de oftalmología** |

legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados No. **LA-50-GYR-050GYR001-I-10-2026**, para la contratación del **Servicio integral de oftalmología,** así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación se relaciona el servicio asignado:

| 1 PARTIDA CON 6 PROCEDIMIENTOS | CLAVE CUCOP | 33903-0012 | | | PRECIO UNITARIO MÁS EL I.V.A. | PRECIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NO. CONSECUTIVO | DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO | DIRECCIÓN INSTITUCIONAL | UNIDAD MÉDICA | CANTIDAD REQUERIDA | MONEDA NACIONAL | TOTAL |
| 1 | **CIRUGÍA DE FACOEMULSIFICACIÓN MÍNIMA INVASIÓN** | CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO. | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 29 CON UMAA | 650 | $7,680.00 | $4,992,000.00 |
| 2 | **MICROSCOPIA ESPECULAR** | | | 316 | $1,000.00 | $316,000.00 |
| 3 | **TOMOGRAFÍA OCULAR (OCT)** | | | 190 | $500.00 | $95,000.00 |
| 4 | **CIRUGÍA DE CATARATA EXTRA CAPSULAR CON LIO** | | | 15 | $2,100.00 | $31,500.00 |
| 5 | **VITRECTROMIA ANTERIOR** | | | 10 | $3,610.00 | $36,100.00 |
| 6 | **IMPLANTACIÓN DEL LENTE SECUNDARIO** | | | 10 | $3,610.00 | $36,100.00 |

El **servicio** será conforme a las características del anexo técnico, requerimiento, términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica.

Con fundamento en el **artículo 68 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe mínimo a ejercer es de **$2,135,068.00** (Dos millones ciento treinta y cinco mil sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el **artículo 68 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe máximo a ejercer es de **$5,337,670.00** (Cinco millones trescientos treinta y siete mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

| Partida | Número de contrato | Monto | % de fianza | Monto de la fianza indivisible |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 050GYR001I01026-001-00 | **$ 5,337,670.00** | 10% | $ 533,767.00 |

A.F.-6 Partidas desiertas.

En cumplimiento al **artículo 49** segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa lo siguiente:



2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



| ACTA DE FALLO |
|---|
| Licitación Pública Internacional Abierta<br>**LA-50-GYR-050GYR001-I-10-2026** |
| Objeto del procedimiento:<br>**Servicio integral de oftalmología** |

No existen partidas desiertas.

A.F.-7 Señalamientos.

**El Licenciado Manuel González Martínez y la Licenciada Marisol Díaz Lorenzano, Representantes del Órgano Interno de Control en el IMSS, Adscritos a la Oficina Regional número 8, en Guerrero**, hacen constar lo siguiente:

*"Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas contratante, requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con los numerales 5.3.8, 5.3.9 y 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad de las áreas contratante, requirente y técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

*De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante, requirente y técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto máximo adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.*

*Asimismo, en términos del artículo 71 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.*

*Finalmente, se indica que en la adquisición de bienes o contratación de servicios, se deberá observar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el ejercicio del gasto público federal, cumpliendo con la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad y ejerciendo estrictamente los recursos, en apego con lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones legales aplicables".*

Siendo todo lo que se desea manifestar.



2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

| ACTA DE FALLO |
|---|
| Licitación Pública Internacional Abierta |
| **LA-50-GYR-050GYR001-I-10-2026** |
| Objeto del procedimiento: |
| **Servicio integral de oftalmología** |

A.F.-8 Notificaciones.

Conforme a las indicaciones emitidas por la Oficina Regional Número 8, adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: https://dof.gob.mx/#gsc.tab=0 del Diario Oficial de la Federación y https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentra inhabilitados.

**Verificación de proveedores sancionados**

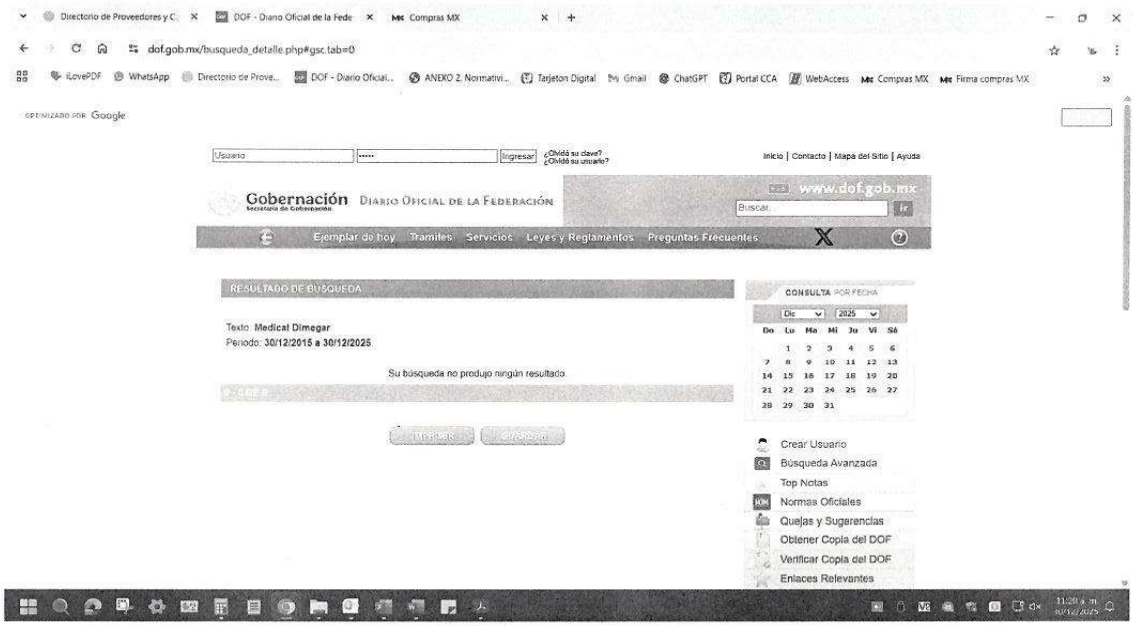


Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



| ACTA DE FALLO |
|---|
| Licitación Pública Internacional Abierta<br>**LA-50-GYR-050GYR001-I-10-2026** |
| Objeto del procedimiento:<br>**Servicio integral de oftalmología** |




En cumplimiento al **artículo 71, fracción IV** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el **30 de diciembre de 2025**, en la página https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos donde se observó que los licitantes participantes en el procedimiento de contratación no se encuentran impedidos para realizar la contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos los derechos y obligaciones que se deriven de la presente acta de fallo causarán efecto con una vigencia comprendida a partir del **01 de enero del 2026 y hasta el 30 de junio del 2026**, de conformidad en lo dispuesto en **artículo 67** de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto por los **artículos 49 fracción VI y 67 primer párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el **artículo 84 párrafo tercero** de su Reglamento se informa que para el participante, la firma del contrato se llevará a cabo el día **21** de **enero** de **2026**, en punto de las 12:00 horas o bien dentro de los 15 días hábiles, a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij, así mismo, la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los **10 días naturales** siguientes a la firma del contrato.



2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



| ACTA DE FALLO |
|---|
| Licitación Pública Internacional Abierta<br>**LA-50-GYR-050GYR001-I-10-2026** |
| Objeto del procedimiento:<br>**Servicio integral de oftalmología** |

A.F.-9 Cierre.

Para efectos de la notificación correspondiente en términos del **artículo 50** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la información estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La presente acta de fallo consta de **12 (doce) hojas.**

Después de dar lectura a la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta para dejar constancia de lo actuado, firmando de manera electrónica, de conformidad con el primer párrafo del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para los efectos legales, siendo las **16:00 horas** del mismo día de su inicio.

A.F.-10 Asistentes al evento y firma del acta.

A.F.-10.1 Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

| Nombre | |
|---|---|
| L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza | Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. |
| C. Daniel Ramírez Terrones | Comprador de Bienes y Servicios. |
| Dr. Juan Antonio Camacho González<br>Invitado mediante oficio<br>129001150100/CAE/DAByCS/**5059**/2025 | Director de la UMF No. 29 C/UMAA,<br>Representante del Área Técnica. |

A.F.-10.2 Por los servidores públicos invitados en calidad de asesores.

| Nombre | Cargo |
|---|---|
| Lic. Manuel González Martínez<br>Invitado mediante oficio<br>129001150100/CAE/DAByCS/**5057**/2025 | Jefe de Grupo de la Oficina Regional número 8, adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS, Guerrero |
| Lic. Marisol Díaz Lorenzano<br>Invitada mediante oficio<br>129001150100/CAE/DAByCS/**5057**/2025 | Auditora de la Oficina Regional número 8, del Órgano Interno de Control del IMSS en Guerrero. |
| Lic. Rosio Cruz Olayo<br>Invitada mediante oficio<br>129001150100/CAE/DAByCS/**5058**/2025 | Jefa del Departamento Consultivo |

----------FIN DEL ACTA ----------



2025 Año de La Mujer Indígena

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Buen Gobierno | Compras MX
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-I-10-2026|JUAN ANTONIO CAMACHO GONZALEZ|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|30-12-2025 19:26:52||

FIRMA ELECTRÓNICA:
[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-I-10-2026|ROSIO CRUZ OLAYO|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|30-12-2025 17:56:56||

FIRMA ELECTRÓNICA:
[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-I-10-2026|MARISOL DIAZ LORENZANO|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|30-12-2025 18:47:46||

FIRMA ELECTRÓNICA:
[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-I-10-2026|MANUEL GONZALEZ MARTINEZ|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|30-12-2025 18:13:21||

FIRMA ELECTRÓNICA:
[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-I-10-2026|DANIEL RAMIREZ TERRONES|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|30-12-2025 19:39:19||

FIRMA ELECTRÓNICA:
[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-I-10-2026|EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA [redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|30-12-2025 18:01:15||

FIRMA ELECTRÓNICA:
[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.




https://www.gob.mx/buengobierno

## ANEXO 2 (DOS)
## (PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

MEDICAL® DIMEGAR *"Soluciones integrales para la salud."*

000001

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**
**OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**
**AVENIDA RUIZ CORTINES Y (AVENIDA DE LA CAÑADA) NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO,**
**C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.**
**CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NO. LA-50-GYR-050GYR001-I-10-2026**
**P R E S E N T E**

**ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

**ANEXO 9 (NUEVE) 5.4**
**PROPUESTA ECONÓMICA**

**VICTOR JESUS VERDIGUEL LLAMAS,** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.,** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

**NO. DE PROCEDIMIENTO:** LA-50-GYR-050GYR001-I-10-2026
**DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:** SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA.
**FECHA:** 26 DICIEMBRE-2025
**NOMBRE DEL LICITANTE:** MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
**RFC DEL LICITANTE:** MDI891030IH9
**NO. DE PROVEEDOR:** 0000036050
**TELÉFONOS:** 55 9172 0440
**CORREO ELECTRÓNICO:** omar.martinez@medicaldimegar.com.mx; ivan.sandoval@medicaldimegar.com.mx; paola.cruz@medicaldimegar.com.mx; karla.arcega@medicaldimegar.com.mx;
**ESTRATIFICACIÓN (MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA O NO MIPYME):** NO MIPYME

| 1 PARTIDA CON 6 PROCEDIMIENTOS | CLAVE CUCOP | 33903-0012 | | | PRECIO UNITARIO | PRECIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NO. CONSECUTIVO | DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO | DIRECCIÓN INSTITUCIONAL | UNIDAD MÉDICA | CANTIDAD REQUERIDA | MONEDA NACIONAL | TOTAL |
| 1 | CIRUGÍA DE FACOEMULSIFICACIÓN MÍNIMA INVASIÓN | CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO. | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 29 CON UMAA | 650 | $7,680.00 | $4,992,000.00 |
| 2 | MICROSCOPIA ESPECULAR | | | 316 | $1,000.00 | $316,000.00 |
| 3 | TOMOGRAFÍA OCULAR (OCT) | | | 190 | $500.00 | $95,000.00 |
| 4 | CIRUGÍA DE CATARATA EXTRA CAPSULAR CON LIO | | | 15 | $2,100.00 | $31,500.00 |
| 5 | VITRECTROMIA ANTERIOR | | | 10 | $3,610.00 | $36,100.00 |
| 6 | IMPLANTACIÓN DEL LENTE SECUNDARIO | | | 10 | $3,610.00 | $36,100.00 |

Floresta No. 168, Colonia Clavería Azcapotzalco, C.P. 02080, CDMX. Tel: 5591720440 ext. 1006 RFC: MDI891030IH9

omar.martinez@medicaldimegar.com.mx
ivan.sandoval@medicaldimegar.com.mx
paola.cruz@medicaldimegar.com.mx

www.medicaldimegar. @medicaldimegaroficial

MEDICAL® DIMEGAR *"Soluciones integrales para la salud."*

000002

| | | |
|---|---|---|
| **IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.**<br>EL SERVICIO SE OTORGARÁ CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES.<br>LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. | **SUBTOTAL** | $5,506,700.00 |
| | **IVA** | $881,072.00 |
| | **TOTAL** | $6,387,772.00 |

**ATENTAMENTE**

**VICTOR JESUS VERDIGUEL LLAMAS**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.**

Floresta No. 168, Colonia Clavería Azcapotzalco, C.P. 02080, CDMX. Tel: 5591720440 ext. 1006 RFC: MDI891030IH9
omar.martinez@medicaldimegar.com.mx
ivan.sandoval@medicaldimegar.com.mx
paola.cruz@medicaldimegar.com.mx
www.medicaldimegar.
@medicaldimegaroficial

## ANEXO 3 (TRES)
## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000019075 - 2026

| | | |
|---|---|---|
| Dependencia Solicitante: | D0012 | Delegación Guerrero |
| | SEI | Servicios Integrales |
| | 12020007 | Oficina del OOAD GUERRERO |
| Descripción: | | |
| Servicio: | Oftalmología | |
| Fecha Impresión: | 18/11/2025 | Fecha Validación: 14/11/2025 |

| | Importe | Cuenta | Partida presupuestaria | |
|---|---|---|---|---|
| Total Comprometido (en pesos): | $ 6,191,790.00 | 51331018 | 3390309 | SERV. INTEGRAL DE OFTAMOLOGIA |

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6,191.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 6,191,790.00
SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN

Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
Autorizó
Jefe del Depto. de Adq. de Bienes y Contratación de Servs.

**ANEXO 4 (CUATRO)**
**"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).**

**(Afianzadora o Aseguradora)**
**Denominación social:** _____**.** en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
**Domicilio:** _____**.**
**Autorización del Gobierno Federal para operar:** _____(Número de oficio y fecha)
**Beneficiaria:**
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
**Domicilio:** _____.
**Dependencia contratante:** _____**.** (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
**Nombre o denominación social:** _____**.**
**RFC:** _____**.**
**Domicilio:** _____**.** (El mismo que aparezca en el contrato principal)
**Datos de la póliza:**
**Número:** _____**.** (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
**Monto Afianzado:** _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
**Moneda:** _____**.**
**Fecha de expedición:** _____**.**
**Obligación garantizada**: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
**Naturaleza de las Obligaciones**: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**
**Número asignado por "la Contratante":** _____**.**
**Objeto:** _____**.**
**Monto del Contrato:** _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
**Moneda:** _____**.**
**Fecha de suscripción:** _____**.**
**Tipo:** _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)
**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria",** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ **(precisar el lugar),** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**
**(La "Afianzadora" o la "Aseguradora")**, se compromete a pagar a **"la Beneficiaria",** hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el __ **% (señalar el porcentaje con letra)** del valor del **"Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___**%** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

**(La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**
**(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"),** se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"),** la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

**(La "Afianzadora o la "Aseguradora")** acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se

garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

**(La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

**(La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

**(La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar **a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato", "la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**
**(La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora),** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**
**(La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**
**"La Beneficiaria"** podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

## ANEXO 5 (CINCO)
## "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Oficio No. 129001 200100/CAOA/**1948**/2025

Acapulco de Juárez, Guerrero, a **13 de noviembre** del **2025**

**Ing. Egdy Julián Gómez**
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
P r e s e n t e

Atención: **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza**
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

DEC_16 Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. **01-SPM-015/2026**

Por medio de la presente le informo que se designa al **Dr. Ángel Gómez Carbajal**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **01-SPM-015/2026**, para el **"Servicio Integral de Oftalmología"**, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Firma de Aceptación
de Administrador del Contrato

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

**Dr. Angel Gómez Carbajal**
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Adscripción: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Domicilio Institucional: Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
Correo electrónico: angel.gomezc@imss.gob.mx
Teléfono: 744 482 1706
RFC: [redacted]
CURP: [redacted]

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del contrato

| Nombre Completo | Cargo | Área de Adscripción en el IMSS | Domicilio Institucional | RFC | CURP | Correo Electrónico | Teléfono Institucional | Firma de Aceptación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Dr. Luis Manuel Sánchez Gante | Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud | Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas | AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO. | [redacted] | | Luis.sanchezg@imss.gob.mx | 744 441 2710 | |

2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ing. Javier Alfonso Endañu Zapi | Titular de la Coordinación Delegacional de Informática | OOAD Estatal Guerrero | AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO. | [redacted] | | javier.endanu@imss.gob.mx; | 744 124 9200 | |

**Nota**: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.24, 4.24.6** y **5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos **2 Fracción II** y **84** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Atentamente

**Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa.**
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social



2025 Año de La Mujer Indígena